

MODELOS 190 FORALES - 2016

Resumen Anual de Retenciones e Ingresos a Cuenta del I.R.P.F. sobre Rendimientos del Trabajo y de Actividades Económicas, Premios y determinadas Ganancias Patrimoniales e Imputaciones de Renta.



TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Distribución y soporte:

María Tubau, 4 3º - 28050 Madrid
Tel.: 91 358 75 80 Fax: 91 358 95 60

Castillejos, 226 - 08013 Barcelona
Tel.: 93 439 82 22 Fax: 93 439 95 26

Fernando Pérez de Traba, 13 - 15670 Culleredo (A Coruña)
Tel. y Fax: 981 91 30 44

Información comercial: 902 358 888
Web: www.prosoft.es
Mail: sigrid@prosoft.es

La información contenida en este documento podría cambiar sin previo aviso.

Este documento no puede ser reproducido ni transmitido, ni total ni parcialmente, por ningún medio y para ningún propósito, sin la autorización expresa de los propietarios del copyright.

Los nombres de los productos mencionados en este documento, han sido utilizados con el único propósito de su identificación y pueden ser marcas comerciales de sus respectivas compañías.

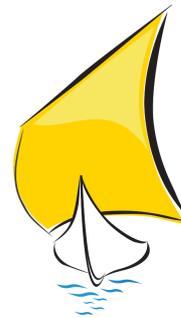
Primera Edición. enero 2017.

Índice

MODELOS 190 - 2016 FORALES

MODELO 190 ALAVA.....	3
Normativa	3
Introducción	3
Obligados a presentar el modelo 190	4
Rentas que deben incluirse	4
Plazo de presentación	6
Forma de presentación	6
Operativa en Sigrid.....	7
Consideraciones previas	7
Parametrización del informe	7
Generación del Fichero en Sigrid	10
Importación al Programa de ayuda.....	11
MODELO 190 BIZKAIA.....	17
Introducción	17
Normativa	18
Obligados a presentar el modelo 190	18
Rentas que deben incluirse	19
Plazo de presentación	20
Forma de presentación	20
Operativa en Sigrid.....	20
Consideraciones previas	20
Parametrización del informe	21
Generación del Fichero en Sigrid	24
Importación al Programa de ayuda BFA.....	25
MODELO 190 GIPUZKOA.....	31
Introducción	31
Normativa	31
Novedades 2016	32
Obligados a presentar el modelo 190	32
Rentas que deben incluirse	33
Plazo de presentación	33
Forma de presentación	33
Operativa en Sigrid.....	34
Consideraciones previas	34

Parametrización del informe	34
Generación del Fichero en Sigrid	37
Importación al Programa de ayuda.....	38



MODELO 190 ALAVA

Normativa

ORDEN FORAL 707/2016, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 7 de diciembre, de modificación de la Orden Foral 651/2007, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, así como los diseños físicos y lógicos, y el modelo 10-T relativo al certificado de los rendimientos del trabajo, de actividades económicas y de premios.

ORDEN FORAL 721/2015, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 7 de diciembre, de modificación de la Orden Foral 651/2007, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, así como los diseños físicos y lógicos, y el modelo 10-T relativo al certificado de los rendimientos del trabajo, de actividades económicas y de premios.

Introducción

En esta Guía Práctica encontrará de forma resumida las indicaciones necesarias para la correcta cumplimentación y posterior presentación del MODELO 190 en la Hacienda Foral de Álava, partiendo de los datos introducidos en Sigrid.

Novedades en el contenido de la declaración año 2016

- Modificación para suprimir la posibilidad prevista exclusivamente en 2015 de reducción de los rendimientos íntegros del trabajo a aplicar por aquellos contribuyentes desempleados inscritos en una oficina de empleo que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio (la DT 6ª LIRPF no es de aplicación ya en 2016).
- **Redefinición de las subclaves de la clave G**, correspondientes a los rendimientos de actividades profesionales por la modificación en el porcentaje de retención aplicable a los trabajadores autónomos: ya no es necesaria la subclave relativa a las retenciones aplicadas desde 1 de enero a 11 de julio de 2015.
- **Incapacidad Laboral Transitoria: se elimina la diferenciación de las subclaves A01 Y 02.** Percepciones en concepto de ILT abonadas directamente por el empleador (clave A) o por la S.S. o Mutualidad (clave B-01) al trabajador, para facilitar la cumplimentación de los datos adicionales correspondientes a los rendimientos que se satisfagan al trabajador por este concepto de incapacidad laboral temporal.

Obligados a presentar el modelo 190

Están obligados a presentar el modelo 190 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las Administraciones Públicas, que, estando obligadas a retener o ingresar a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Impuesto, satisfagan o abonen alguna de las rentas que se indican a continuación.

Rentas que deben incluirse

En el modelo 190 deben incluirse las percepciones satisfechas por la persona o entidad declarante correspondiente a las siguientes rentas:

a) Los rendimientos del trabajo, incluidas las dietas por desplazamiento y gastos de viaje exceptuadas de gravamen.

Por excepción, no se incluirán los rendimientos del trabajo en especie respecto de los cuales no exista obligación de efectuar ingresos a cuenta conforme a lo previsto en el artículo 101, j) del Reglamento del Impuesto (contribuciones o aportaciones empresariales a Entidades de Previsión Social Voluntaria, Planes de Pensiones, Planes de Previsión Social Empresarial o Mutualidades de Previsión Social que reduzcan la base imponible), sin perjuicio de la declaración de los datos relativos a dichos conceptos en el modelo 345.

b) Los siguientes rendimientos de actividades económicas:

- Los que sean contraprestación de las actividades profesionales a que se refiere el artículo 115.1 y 2 del Reglamento del Impuesto.

- Los que sean contraprestación de las actividades agrícolas y ganaderas a que se refiere el artículo 115.4 del Reglamento del Impuesto.

- Los que sean contraprestación de las actividades forestales a que se refiere el artículo 115.5 del Reglamento del Impuesto.

- Los que sean contraprestación de una de las actividades económicas en estimación objetiva a que se refiere el artículo 115.6 del Reglamento del Impuesto.

- Los rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, del subarrendamiento sobre los bienes anteriores y los procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen, cuando provengan de actividades económicas.

No se incluirán en el modelo 190 los datos correspondientes a otros rendimientos de actividades económicas sometidos a retención o a ingreso a cuenta distintos de los mencionados, como es el caso de los procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos que deban calificarse como derivados de una actividad económica, cuyos datos se incluirán en el modelo 180.

c) Los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, a que se refiere el artículo 100.2, c) del Reglamento del Impuesto, con independencia de la calificación de los mismos.

d) Las rentas declaradas exentas en el artículo 9 de la Norma Foral 3/2007, de 29 de enero, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tengan la consideración de rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

Importante: La información contenida en el modelo 190 comprenderá los datos de las rentas mencionadas incluso cuando no estuvieran sometidas a retención o a ingreso a cuenta por razón de su cuantía, así como en los supuestos en que la aplicación de las reglas establecidas al efecto en la normativa vigente hubieran determinado la aplicación de un porcentaje de retención o de ingreso a cuenta igual a cero.

Con carácter general, en el modelo 190 correspondiente a cada ejercicio se relacionarán la totalidad de las percepciones satisfechas por la persona o entidad declarante por los conceptos anteriormente mencionados cuyo devengo o exigibilidad se haya producido en dicho ejercicio.

Plazo de presentación

La presentación del Modelo 190, tanto en su modalidad de impreso como de soporte directamente legible por ordenador, se realizará bien directamente en las oficinas del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, o bien a través de correo ordinario o certificado dirigido a la mencionada oficina.

El modelo 190 en impreso se presentará entre el día 1 y el 25 de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan al año inmediato anterior. La presentación en soporte directamente legible por ordenador se efectuará en los treinta primeros días naturales del mes de enero de cada año.

Forma de presentación

En primer lugar, se especificará si la presentación se realiza en impreso o en soporte directamente legible por ordenador. En este último caso, se indicará, además, si se trata de soporte individual (declaración de un único declarante) o de soporte colectivo (declaración de varios declarantes).

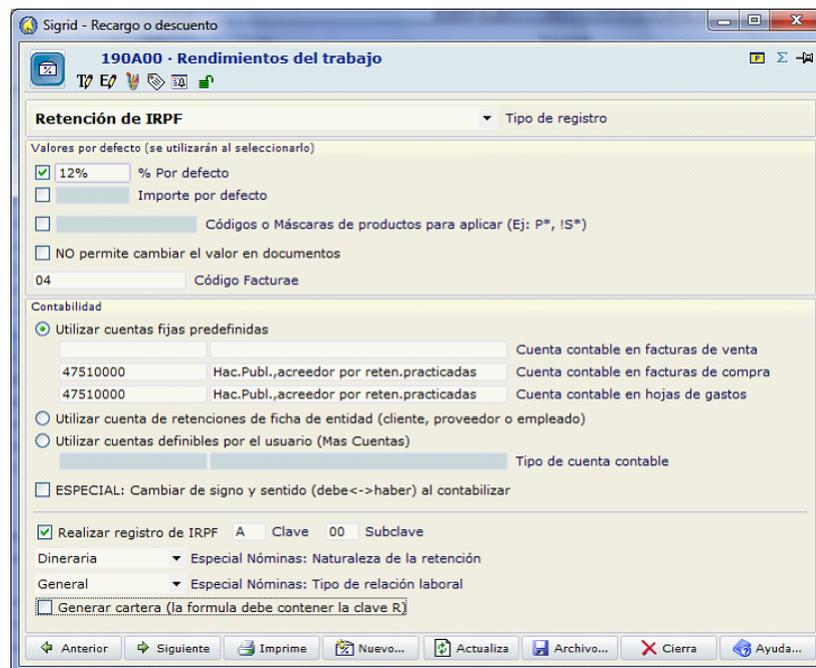
Asimismo, en caso de que la presentación se efectúe en soporte colectivo, deberá indicarse si los datos reflejados en la hoja-resumen se refieren al presentador o a uno de los declarantes cuya declaración se incluye en dicho soporte.

Atención: Será obligatoria la presentación del modelo 190 en soporte legible por ordenador cuando la relación incluya más de 25 percepciones.

Operativa en Sigrid

Consideraciones previas

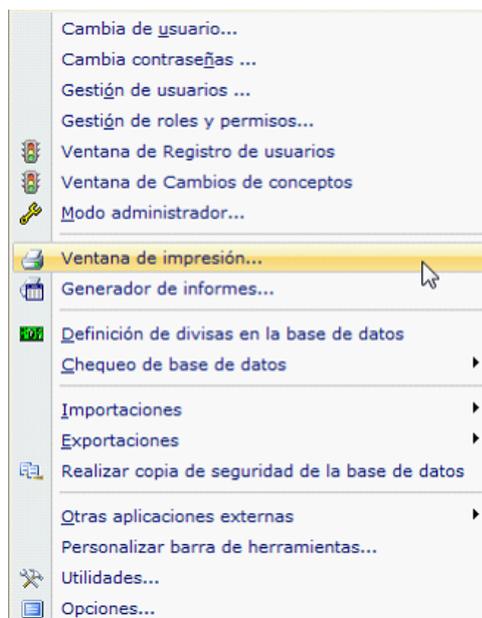
En todos y cada uno de los recargos/descuentos deberá consignarse la clave que en su caso corresponda, así como la subclave que identifica la naturaleza. A continuación se ilustra un ejemplo:



Parametrización del informe

Acceso al informe del modelo 190 Araba

El informe que genera el soporte magnético adecuado para ser importado por el programa de Alavanet, se encuentra en la carpeta *Contabilidad* → *Impuestos* → *Soporte magnético*, de la ventana de impresión a que se accede a través del menú *Herramientas*:



Desde la ventana de impresión, se selecciona la carpeta de informes correspondiente a *soporte magnético* :



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que solicita la obligada introducción de parámetros:

Pestaña General

Modelo 190 Alava - Resumen Anual IRPF

Resumen anual Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF

General Declaración Parámetros

2016 Ejercicio

Archivo Destino
C:\Araba\E2016 Ruta

190-A.txt Nombre Archivo

Acepta Cancela

Ejercicio: se introduce el año de los datos que se quieren presentar.

Archivo destino: se selecciona la ruta donde se generará el archivo que será importado desde el programa de ayuda Alavanet, siempre que se tenga la obligación de presentarlo por esta vía. De lo contrario Sigrid imprime directamente la declaración cumplimentada.

Nombre del archivo: Es un texto libre, se recomienda utilizar el nombre del modelo, a efectos prácticos, seguido de la extensión .txt.

Pestaña Declaración

Modelo 190 Alava - Resumen Anual IRPF

Resumen anual Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF

General Declaración Parámetros

945879944 Teléfono contacto

SONIA BALAGUER Persona de contacto

Tipo de Declaración

Normal

Complementaria

Sustitutiva

Justificante declaración anterior

Acepta Cancela

Persona y teléfono de contacto: aquí se escriben los datos de la persona de contacto de la empresa declarante.

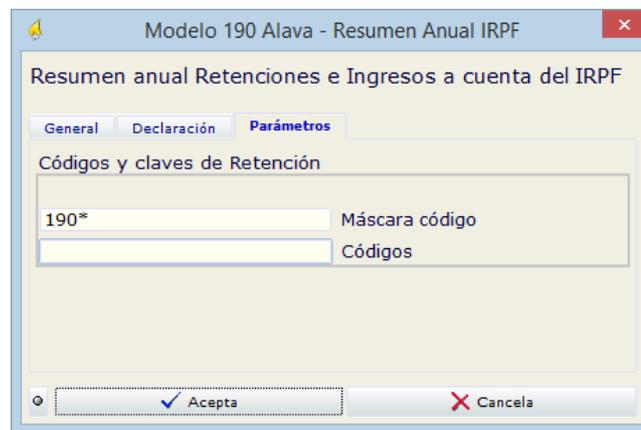
Declaración complementaria: Se marcará la casilla "Declaración complementaria" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración com-

plementaria solamente se incluirán las percepciones omitidas que motivan su presentación.

Declaración sustitutiva: Se marcará la casilla "Declaración sustitutiva" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos. En el caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Pestaña Parámetros

Por último, en la pestaña "Parámetros", hay que indicar los códigos de los recargos / descuentos, creados en Sigrid, que contienen las claves y naturalezas (subclaves), en relación a los perceptores del 190. Este campo admite máscara de búsqueda (*), que ayuda a identificarlos.



Modelo 190 Alava - Resumen Anual IRPF

Resumen anual Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF

General Declaración **Parámetros**

Códigos y claves de Retención

190* Máscara código

Códigos

Acepta Cancela

Generación del Fichero en Sigrid

Al pulsar el botón , aparece el siguiente aviso de creación del archivo que contiene los datos de la declaración:



Aviso

Se ha grabado el archivo: C:\Araba\E2016\190-A.txt
N° Registros: 4

Acepta



Además, se imprime un resumen de la declaración:

El informe muestra una columna de avisos, donde se registran las incidencias detectadas en la creación del fichero, en correspondencia de cada uno de los registros que presenta una incidencia.

Los avisos marcados con * indican exclusiones de los registros en el fichero generado (por ejemplo, la entidad tiene facturas con retenciones de IRPF pero en su ficha está marcado *No incluir en modelo 190*).

Imprime - Preliminar (Página 1) - @Modelo 190 Alava: Resumen Anual IRPF, Exportación para el programa de Ayuda (Rt190-araba)

Resumen Anual RPF - Modelo 190 Alava

Devengo del ejercicio: 2016 +34 91 431 07 08
Email: info@bimant.es
www.prosoft.es

Clave	Subclave	C.I.F.	Razón Social	C.P.	Nat.	Rel. lab.	Percepción	Retención	Gastos deducibles	Avisos
G Actividades económicas. Rendimientos de actividades profesionales										
01	A47425459		SOFT CONNECT	28	D	1	60.000,00	12.600,00		
01	A54125471		Abogadas Madrid S.A.	28	D	1	500,00	105,00		
Total clave G: Nº de perceptores2							60.500,00	12.705,00		
H Actividades económicas. Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales										
04	00000111L		JULIO LEZGAR	20	D	1	2.700,00	27,00		
Total clave H: Nº de perceptores1							2.700,00	27,00		

Clave	Nº de perceptores	Percepciones	Retenciones	Gastos Deducibles
Actividades económicas. Rendimientos de actividades profesionales	2	60.500,00	12.705,00	
Actividades económicas. Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales	1	2.700,00	27,00	
Total	3	63.200,00	12.732,00	

← → ↶ ↷ ↺ ↻ ⏪ ⏩ ⏴ ⏵ ⏶ ⏷ ⏸ ⏹ ⏺ ⏻ ⏼ ⏽ ⏾ ⏿ ⏺ ⏻ ⏼ ⏽ ⏾ ⏿

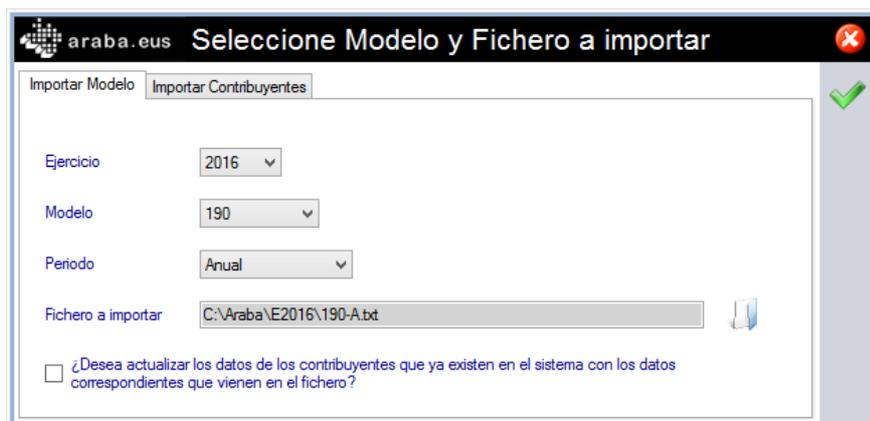
Hasta aquí, la parametrización y generación del archivo referente al modelo 190 a través de Sigrid.

A continuación, y brevemente, se expone cómo importar el archivo generado en Sigrid al programa de ayuda de Alavanet.

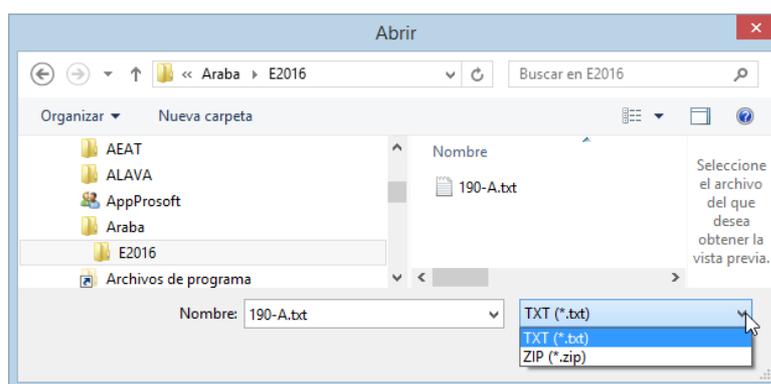
Importación al Programa de ayuda

Una vez descargado y abierto el programa de ayuda de Alavanet del modelo 190 (190 -

2010), para importar el fichero generado por Sigrid, se pulsa el botón . A continuación se indica el modelo 190 y la ruta al fichero generado por Sigrid.



Pinchando el botón , se abrirá el explorador de Windows, para facilitar la selección del fichero. Es importante indicar en el pie de la ventana del explorador, que la extensión del fichero es .txt

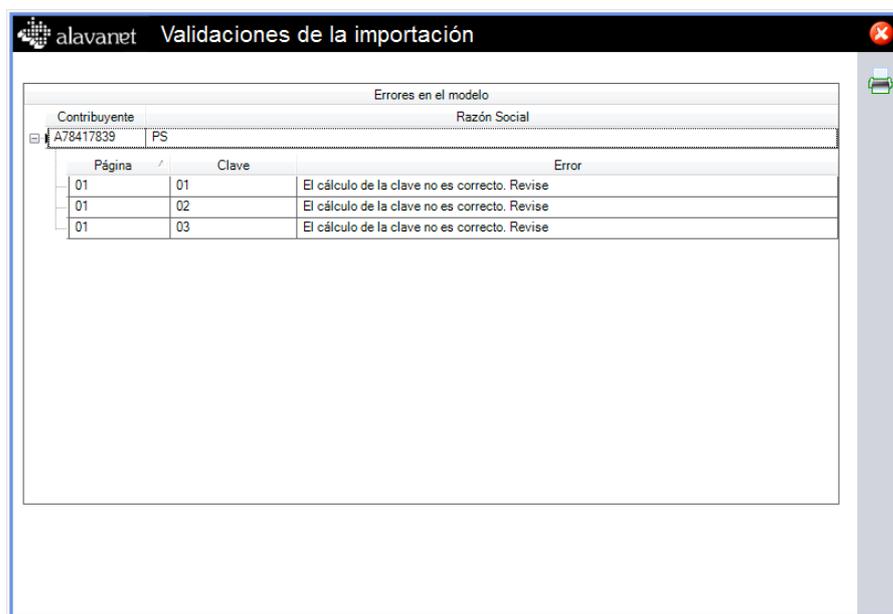


Una vez establecida la ruta, al pinchar el botón  en la parte superior derecha, se procederá a la importación de los datos.



Una vez finalizada la importación, habrá que validar los datos pinchando el botón 

Si hay errores se presentará la lista de los mismos:



Se entrará en cada registro de los perceptores y se rellenarán o corregirán los datos solicitados en la lista de errores.

Una vez validados los datos en el programa de ayuda, se generará el lote de la declaración pinchando el botón  en la barra de iconos

Programa de ayuda: Modelos fiscales

araba.eus PROGRAMMA DE AYUDA: Modelos fiscales

EJERCICIO
Ejercicio: 2016

CONTRIBUYENTE
A78417839, PROSOFT
A78417839, PROSOFT

MODELO
190
Nueva
Copia desde ...
Anual_Borrador_09/01/2

190 2016 A78417839, PROSOFT Páginas

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO, DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS IMPUTACIONES DE RENTA

EJERCICIO Y TIPO DE PRESENTACIÓN

Ejercicio 2016 Nº Identificativo declaración 11 1902016 000000
Número secuencial consecutivo para cada presentación

Lotes
Fichero generado Sin Generar Idioma de comunicación Castellano

Declaración complementaria
Declaración sustitutiva

PERSONA DE CONTACTO

Apellidos y nombre Basilia del Prado Carbonell Teléfono 000000000

RESUMEN DECLARACIÓN

NUMERO TOTAL DE PERCEPCIONES RELACIONADAS (*)	1	3
IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES RELACIONADAS	2	63.200,00
IMPORTE DE LAS RETENCIONES Y/O INGRESOS A CUENTA RELACIONADOS	3	12.732,00

Se abrirá la siguiente ventana, y se pulsará el botón  en la barra de iconos de la ventana.

Programa de ayuda: Modelos fiscales

araba.eus PROGRAMMA DE AYUDA: Modelos fiscales

EJERCICIO
Ejercicio: 2016

ENVIO
Tipo: Individual

MODELO
190
Anual
Nuevo lote

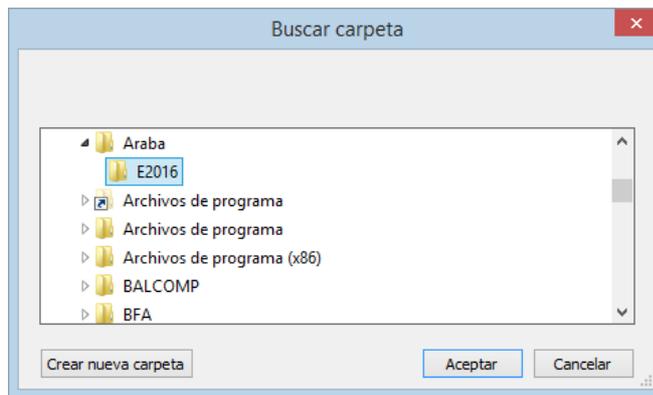
Gestión de Lotes

Contribuyente	Nombre o Razón Social	Tipo	Estado
<input checked="" type="checkbox"/>	A78417839 PROSOFT		Borrador

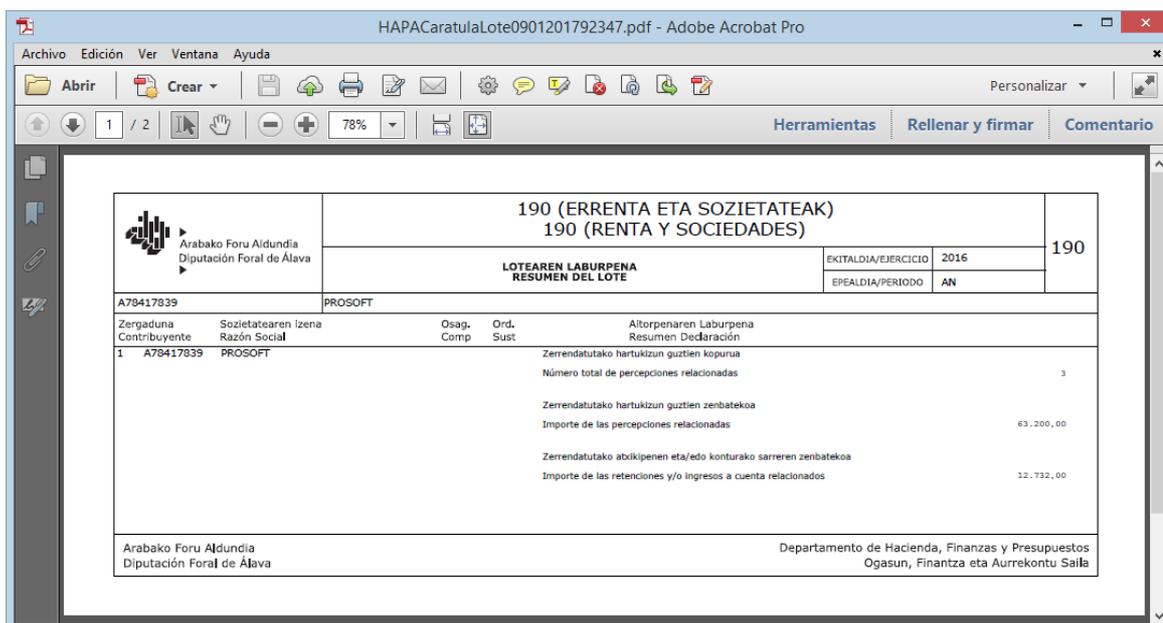
Declaraciones NO seleccionables para incluir en el lote

Fecha	NIF	Nombre o Razón Social	Tipo	Estado
-------	-----	-----------------------	------	--------

El programa de ayuda pedirá una ruta para guardar el lote que está generando.

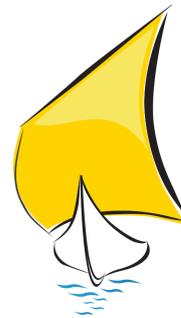


Se abrirá un archivo en formato pdf para poder imprimir la declaración



Para enviar la declaración, bastará con pinchar el botón  desde la ventana de lotes. Hay que indicar si el envío se hará a través de la Clave o con el Certificado Electrónico.





MODELO 190 BIZKAIA

Introducción

En esta Guía Práctica encontrará de forma resumida las indicaciones necesarias para la correcta cumplimentación y posterior presentación del MODELO 190 en la Hacienda Foral de Bizkaia, partiendo de los datos introducidos en Sigrid.

Novedades en el contenido de la declaración año 2016

- Modificación para suprimir la posibilidad prevista exclusivamente en 2015 de reducción de los rendimientos íntegros del trabajo a aplicar por aquellos contribuyentes desempleados inscritos en una oficina de empleo que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio (la DT 6ª LIRPF no es de aplicación ya en 2016).
- **Redefinición de las subclaves de la clave G**, correspondientes a los rendimientos de actividades profesionales por la modificación en el porcentaje de retención aplicable a los trabajadores autónomos: ya no es necesaria la subclave relativa a las retenciones aplicadas desde 1 de enero a 11 de julio de 2015.
- **Incapacidad Laboral Transitoria: se elimina la diferenciación de las subclaves A01 Y 02.** Percepciones en concepto de ILT abonadas directamente por el empleador (clave A) o por la S.S. o Mutualidad (clave B-01) al trabajador, para facilitar la

complimentación de los datos adicionales correspondientes a los rendimientos que se satisfagan al trabajador por este concepto de incapacidad laboral temporal.

Novedades Hacienda Foral Bizkaia: Plataforma BILA

La Plataforma BILA (Bizkaiko Laguntza Aplikazioa) es una nueva herramienta informática que integrará y sustituirá, progresivamente, a los actuales programas de ayuda para confeccionar las declaraciones tributarias.

La principal diferencia con los programas de ayuda utilizados hasta ahora, en su mayoría específicos para cada modelo de impreso, es que BILA sólo se deberá instalar una vez. Una vez dentro de dicha plataforma se podrán descargar los modelos tributarios disponibles en cada ejercicio (es multimodelo y multiejercicio), según las necesidades de cada persona declarante.

Por lo demás, se mantienen, como mínimo, las mismas formas de presentación y funcionalidades que ya había en los programas de ayuda de ejercicios anteriores.

Para conocer mejor las características y detalles de BILA se recomienda leer el Manual de ayuda de la aplicación BILA.

Normativa

La obligación de presentar el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF (modelo 190), el contenido del mismo y el plazo, lugar y forma establecidos para su presentación, se rigen por las siguientes normas:

ORDEN FORAL del diputado foral de Hacienda y Finanzas 2141/2016, de 5 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo, de actividades económicas y de premios. (BOB 235 del 13/12/16)

Obligados a presentar el modelo 190

Están obligadas a presentar el modelo 190 todas las personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las Administraciones Públicas que, teniendo obligación de retener e ingresar a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, satisfagan o abonen alguna de las rentas que se relacionan a continuación.

Rentas que deben incluirse

En el modelo 190 deben incluirse las siguientes percepciones satisfechas por la persona o entidad declarante:

a. Los rendimientos del trabajo, incluidas las dietas por desplazamiento y gastos de viaje exceptuados de gravamen.

No se incluirán en el modelo 190 los rendimientos del trabajo en especie respecto de los cuales no exista obligación de efectuar ingresos a cuenta conforme a lo previsto en el artículo 122.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicables a los rendimientos del trabajo personal (contribuciones satisfechas por los socios protectores de entidades de previsión social voluntaria, de los promotores de planes de pensiones y de mutualidades de previsión social que reduzcan la base imponible general), sin perjuicio de la declaración de los datos relativos a dichos conceptos en el modelo 345.

b. Los rendimientos de actividades económicas que se relacionan a continuación:

- ❖ Los que sean contraprestación de las actividades profesionales a que se refiere el artículo 115.1 y 2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- ❖ Los que se sean contraprestación de las actividades agrícolas y ganaderas a que se refiere el 115.4 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- ❖ Los que sean contraprestación de las actividades forestales a que se refiere el 115.5 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- ❖ Los rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, del subarrendamiento sobre los bienes anteriores y los procedentes de la cesión del derecho de imagen cuando, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tengan la consideración de actividad económica.

c. Los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, a que se refiere el artículo 10.2.c) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con independencia de la calificación fiscal de los mismos.

d. Las rentas declaradas exentas en el artículo 9 de la Norma Foral 6/2006, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tengan la consideración de rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

Nota: la información contenida en el modelo 190 comprenderá los datos de las rentas mencionadas incluso en aquellos casos en los que no estuvieran sometidas a retención o a ingreso a cuenta por razón de su cuantía, así como en los supuestos en los que la aplicación de las reglas establecidas al efecto en la normativa vigente hubieran determinado la aplicación de un porcentaje de retención o de ingreso a cuenta igual a cero.

Plazo de presentación

Del **1 de enero al 25 de enero** de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan al año inmediato anterior. Tanto la presentación en impreso, en soporte directamente legible por ordenador, como la presentación telemática

Forma de presentación

Uno. La presentación telemática por Internet del presente modelo será obligatoria en los términos regulados por la Orden Foral 342/2008, de 5 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet para determinadas personas o entidades obligadas tributarias.

Dos. La presentación por vía telemática se regirá por lo establecido en la Orden Foral 296/2001, de 17 de enero, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática del modelo 190, de declaración informativa resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

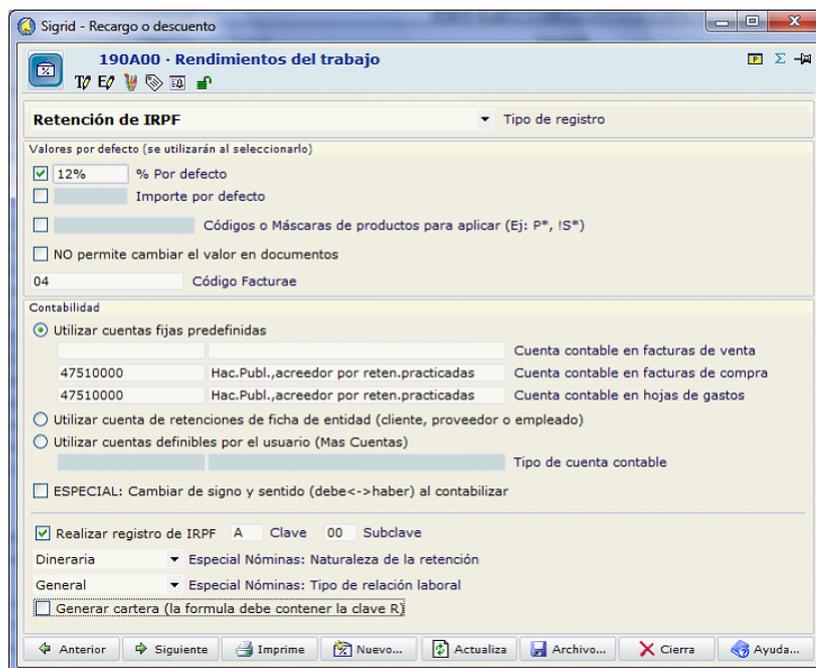
Tres. Para la presentación telemática por vía Editran se estará a lo regulado en la Orden Foral 3.110/2002, de 25 de octubre, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Editran para determinados contribuyentes y modelos.

Cuatro. Para el resto de contribuyentes la presentación telemática tendrá carácter optativo.

Operativa en Sigrid

Consideraciones previas

En todos y cada uno de los recargos/descuentos deberá consignarse la clave que en su caso corresponda, así como la subclave que identifica la naturaleza. A continuación se ilustra un ejemplo:



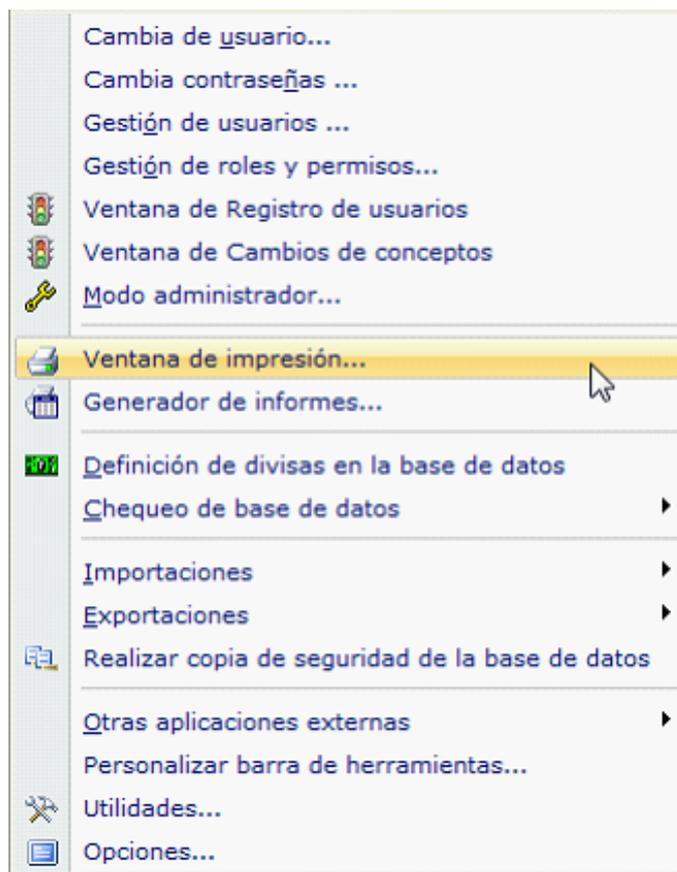
Parametrización del informe

Acceso al informe del modelo 190 Bizkaia

El informe que genera el soporte magnético adecuado para ser importado por el programa de la BFA, se encuentra en la carpeta *Contabilidad* → *Impuestos* → *Soporte magnético*, de la ventana de impresión a que se accede a través del menú *Herramientas*:

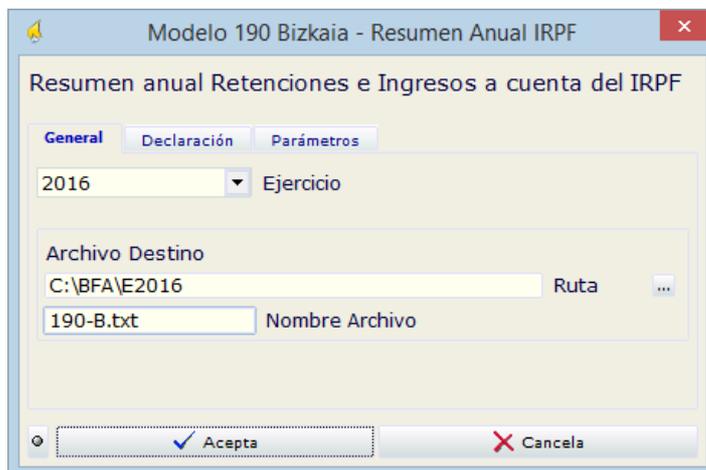


Desde la ventana de impresión, se selecciona la carpeta de informes correspondiente a *soporte magnético* :



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que solicita la obligada introducción de parámetros:

Pestaña General



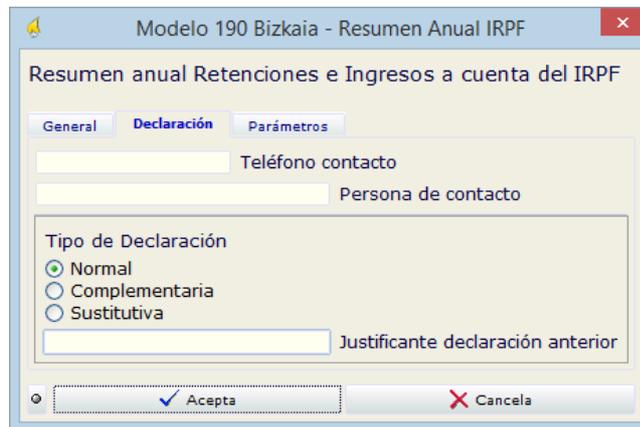
Ejercicio: se introduce el año de los datos que se quieren presentar.

Archivo destino: se selecciona la ruta donde se generará el archivo que será importado desde el programa de ayuda de la BFA, siempre que se tenga la obligación de presen-

tarlo por esta vía. De lo contrario Sigrid imprime directamente la declaración cumplimentada.

Nombre del archivo: Es un texto libre, se recomienda utilizar el nombre del modelo, a efectos prácticos, seguido de la extensión .txt.

Pestaña Declaración



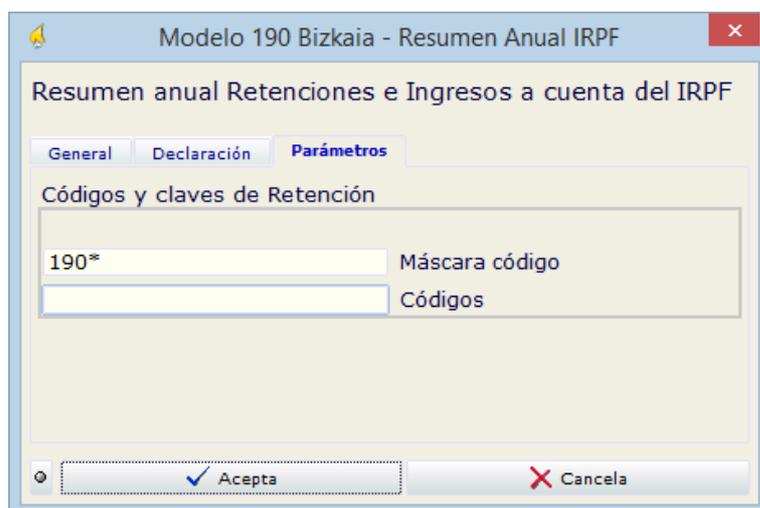
Persona y teléfono de contacto: aquí se escriben los datos de la persona de contacto de la empresa declarante.

Declaración complementaria: Se marcará la casilla "Declaración complementaria" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las percepciones omitidas que motivan su presentación.

Declaración sustitutiva: Se marcará la casilla "Declaración sustitutiva" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos. En el caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Pestaña Parámetros

Por último, en la pestaña "Parámetros", hay que indicar los códigos de los recargos / descuentos, creados en Sigrid, que contienen las claves y naturalezas (subclaves), en relación a los perceptores del 190. Este campo admite máscara de búsqueda (*), que ayuda a identificarlos.



Generación del Fichero en Sigrid

Al pulsar el botón , aparece el siguiente aviso de creación del archivo que contiene los datos de la declaración:



El informe muestra una columna de avisos, donde se registran las incidencias detectadas en la creación del fichero, en correspondencia de cada uno de los registros que presenta una incidencia.

Los avisos marcados con * indican exclusiones de los registros en el fichero generado (por ejemplo, la entidad tiene facturas con retenciones de IRPF pero en su ficha está marcado *No incluir en modelo 190*).

Imprime - Preliminar (Página 1) - @Modelo 190 Bizkaia: Resumen Anual IRPF, Exportación para el programa de Ayuda (Rt190-bizkaia)

Resumen Anual IRPF - Modelo 190 Bizkaia

Devengo del ejercicio: 2016 +34 91 431 07 06
E-mail: info@errento.es
www.errento.es

Clave	Subclave	C.I.F.	Razón Social	C.P.	Nat.	Ret. lab.	Percepción	Retención	Gastos deducibles	Avisos
G Actividades económicas. Rendimientos de actividades profesionales										
01	A47425489		SOFT CONNECT	28	D	1	60.000,00	12.600,00		
01	A54125471		Abogados Madrid S.A.	28	D	1	500,00	105,00		
Total clave G: N° de perceptores2							60.500,00	12.705,00		
H Actividades económicas. Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales										
04	0000111L		JULIO LIZGAR	28	D	1	2.700,00	27,00		
Total clave H: N° de perceptores1							2.700,00	27,00		

Clave	N° de perceptores	Percepciones	Retenciones	Gastos Deducibles
Actividades económicas. Rendimientos de actividades profesionales	2	60.500,00	12.705,00	
Actividades económicas. Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales	1	2.700,00	27,00	
Total	3	63.200,00	12.732,00	

◀ ▶ 🔍 📄
◀ Siguinte
Anterior ▶
Copiar
Exporta
Imprime
Límites
Cierra
Ayuda...

Hasta aquí, la parametrización y generación del archivo referente al modelo 190 a través de Sigrid.

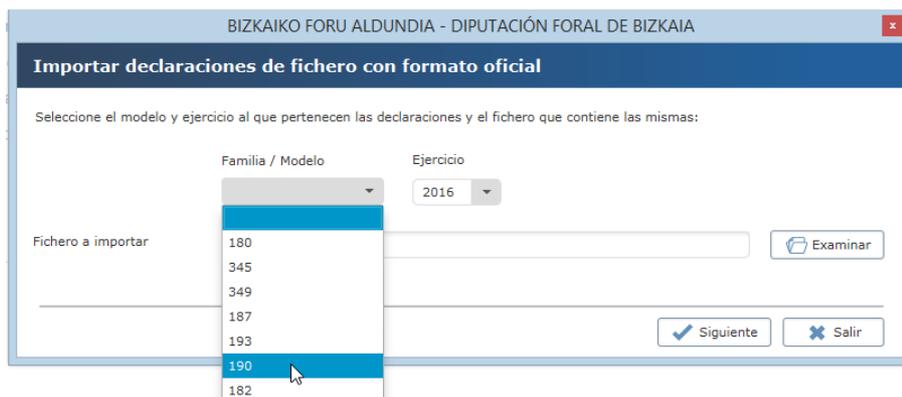
A continuación, y brevemente, se expone cómo importar el archivo generado en Sigrid al programa de ayuda de la BFA.

Importación al Programa de ayuda BFA

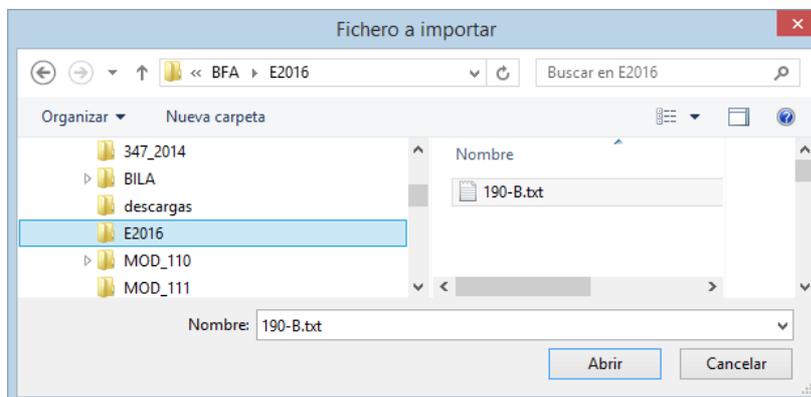
Una vez descargado y abierto el nuevo programa de ayuda de la BFA, se importa el fichero generado por Sigrid, desde *Utilidades*



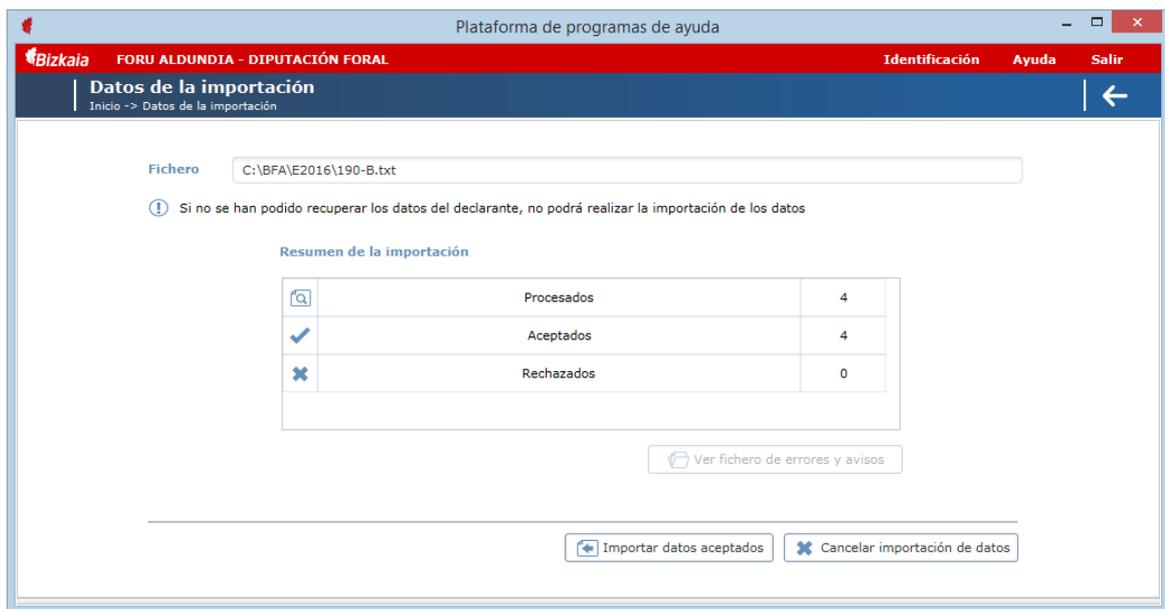
Al seleccionar la opción “Importar ficheros con formato oficial”, se abrirá otra pantalla que pedirá el modelo, el ejercicio y la ruta del fichero generado con Sigrid.



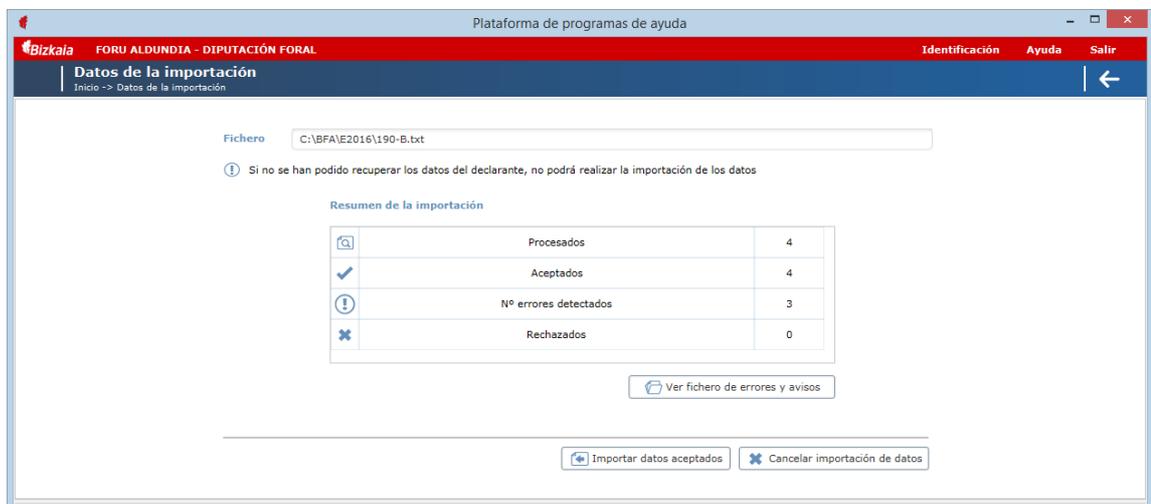
Pinchando el botón *Examinar*, se abrirá el explorador de Windows, para facilitar la selección del fichero.



A continuación el programa de ayuda muestra el éxito de la importación de los datos



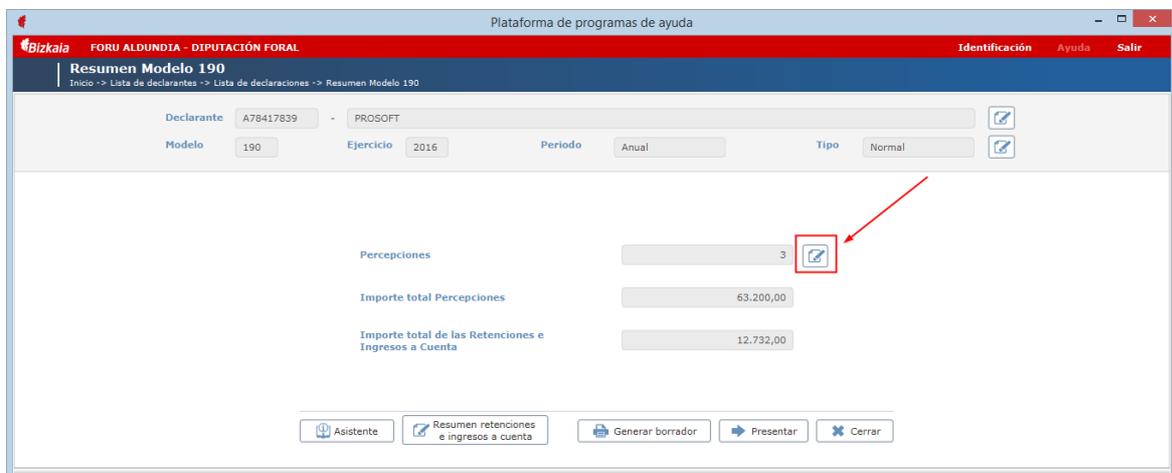
Si no dispone del módulo Sigrid Recursos Humanos, el mensaje que aparece confirma la importación del fichero, pero puede presentar errores. Eso significa que faltan datos y que habrá que cumplimentarlos manualmente.



Se pulsará el botón *Importar datos aceptados*. Para visualizar la declaración, se pulsará *Declarantes*



Se pinchará el botón  para ver el detalle de los declarados :



Plataforma de programas de ayuda

Bizkaia FORU ALDUNDIA - DIPUTACIÓN FORAL Identificación Ayuda Salir

Lista de percepciones
Inicio -> Lista de declarantes -> Lista de declaraciones -> Resumen Modelo 190 -> Lista de percepciones

Declarante: A78417839 - PROSOFT

Modelo: 190 Ejercicio: 2016 Período: Anual Tipo: Normal

Error	NIF	Nombre	Ej. devengo	Provincia	Clave	Subclave	Discap.	Percep.	Retenc.	Val
<input type="checkbox"/>	00000111L	JULIO LIZGAR SOTAS		GIPUZKOA	H	04	0	2.700,00	27,00	0,00
<input type="checkbox"/>	18947341X	ABOGADOS MADRID S.A.		MADRID	G	01	0	500,00	105,00	0,00
<input type="checkbox"/>	X0124780M	SOFT CONNECT		MADRID	G	01	0	60.000,00	12.600,00	0,00

Errores críticos: 0 Advertencias: 0

Es posible generar el borrador (no valido para la presentación telemática), pulsando el botón correspondiente:

Plataforma de programas de ayuda

Bizkaia FORU ALDUNDIA - DIPUTACIÓN FORAL Identificación Ayuda Salir

Resumen Modelo 190
Inicio -> Lista de declarantes -> Lista de declaraciones -> Resumen Modelo 190

Declarante: A78417839 - PROSOFT

Modelo: 190 Ejercicio: 2016 Período: Anual Tipo: Normal

Percepciones: 3

Importe total Percepciones: 63.200,00

Importe total de las Retenciones e Ingresos a Cuenta: 12.732,00

Errores críticos: 0 Advertencias: 0

2016A00_78417839_190_ZIRIBORROA.PDF - Adobe Acrobat Pro

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Abrir Crear Herramientas Rellenar y firmar Comentario

Lanaren, eta jarduera ekonomikoekin zein sariak / Rendimientos del trabajo, de actividades económicas y premios

Exitaldia/ Ejercicio 2016 Aitorpen osagarria Ordezko aitorpena
Declaración complementaria Declaración sustitutiva

Ejemplar no válido para su presentación

Declarante / Declarante
IFZ / NIF A78417839 Deiturak eta izena, izendura edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos, denominación o razón social PROSOFT

Harremanetarako pertsona / Persona de contacto
IFZ / NIF Deiturak eta izena / Apellidos y nombre BALAGUER SONIA
E-mail Telefonoa / Teléfono 915889566

Datuen laburpena/Resumen de datos

Hartukizunen Kopurua guztira / Número total de percepciones	01	3
Hartukizunen zenbatekoa guztira / Importe total de las percepciones	02	63.200,00
Adierazitako atxikipen eta konturako sarreraren laburpena / Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta relacionados	03	12.732,00

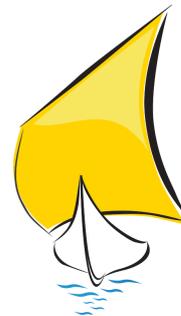
Ale honek ez du balio aurkezteko

Sartutako atxikipen eta konturako sarreraren laburpena / Resumen de retenciones e ingresos a cuenta ingresados

Epealdia / Periodo	Zenbatekoa / Importe	Epealdia / Periodo	Zenbatekoa / Importe	Epealdia / Periodo	Zenbatekoa / Importe
Urtarrila / Enero		Maiatza / Mayo		Iraila / Septiembre	
Otsaila / Febrero		Ekaina / Junio		1. hiruhilabetea / Trimestre 1	
Marzo / Marzo		Uztaila / Julio		Urria / Octubre	
Apirila / Abril		Abuztua / Agosto		Azaroa / Noviembre	
				Abendua / Diciembre	
				4. hiruhilabetea / Trimestre 4	
				Guztira / Total	04

Ejemplar no...

Una vez validados los datos en el programa de ayuda, se pinchará el botón *Presentar*.



MODELO 190 GIPUZKOA

Introducción

En esta Guía Práctica encontrará de forma resumida las indicaciones necesarias para la correcta cumplimentación y posterior presentación del MODELO 190 en la Hacienda Foral de Gipuzkoa, partiendo de los datos introducidos en Sigrid.

Normativa

ORDEN FORAL 534/2016, de 16 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo y de actividades económicas y premios. Resumen anual, formas y plazos de presentación.

Orden Foral 1110/2010, de 20 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 190 y sus formas de presentación, para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios, y se modifica el modelo 193. (PDF)

Decreto Foral 137/2007, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Decreto Foral 117/1999, de 21 de diciembre, que desarrolla diversas obligaciones de suministro de información a la Administración tributaria. (PDF)

Novedades 2016

- En aquellos casos en los que el trabajador percibe rendimientos en concepto de incapacidad laboral temporal, se considera conveniente reorganizar el contenido de las subclaves contenidas dentro de las claves A y B, para facilitar la cumplimentación de los datos adicionales correspondientes a los rendimientos que se satisfagan al trabajador por este concepto de incapacidad laboral temporal, tanto cuando éstos sean satisfechos directamente por la Seguridad Social o las entidades colaboradoras con la Seguridad Social, como cuando dichas prestaciones sean directamente abonadas por el empleador (en virtud del respectivo acuerdo de colaboración con la Seguridad Social).
- Se considera conveniente redefinir, a partir del ejercicio 2016, las subclaves de la clave G, correspondientes a los rendimientos de actividades profesionales.
- Al mismo tiempo, se aprovecha la ocasión para actualizar determinadas remisiones contenidas en la orden foral del modelo, en especial en lo referente a la orden foral reguladora de la obligación de relacionarse con la Administración tributaria foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa por medios electrónicos, que actualmente se encuentra regulada en la Orden Foral 1/2016, de 4 de enero

Obligados a presentar el modelo 190

Deben presentarlo sujetos pasivos y contribuyentes que tengan obligación de retener y que hayan pagado rendimientos de trabajo, de actividades económicas o premios en el año a que se refiera la declaración.

El modelo 190 deberá ser utilizado por las personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las Administraciones públicas, que, estando obligadas a retener o ingresar a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento del Impuesto, aprobado por el Decreto Foral 33/2014, de 14 de octubre, satisfagan o abonen alguna de las siguientes rentas, incluidas las exentas del Impuesto:

a) Rendimientos del trabajo, incluidas las dietas y asignaciones para gastos de viaje que estén exceptuadas de gravamen.

b) Rendimientos de actividades económicas que se relacionan a continuación:

—Rendimientos que sean contraprestación de las actividades profesionales a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 114 del Reglamento del Impuesto.

—Rendimientos derivados de actividades agrícolas, ganaderas o forestales, en los términos previstos en los apartados 4 y 5 del artículo 114 del Reglamento del Impuesto.

—Rendimientos que sean contraprestación de aquellas actividades económicas previstas en el número 2.º del apartado 6 del artículo 114 del Reglamento del Impuesto, cuyos rendimientos netos se determinen con arreglo al método de estimación objetiva.

—Rendimientos a que se refiere el artículo 99.2.b) del Reglamento del Impuesto, cuando provengan de actividades económicas.

c) Premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, a que se refiere el artículo 99.2.c) del Reglamento del Impuesto, con independencia de la calificación fiscal de los mismos.

d) Rendimientos que no tienen la consideración de rendimientos del trabajo en especie con arreglo a lo previsto en el artículo 17.2 de la Norma Foral del Impuesto

Rentas que deben incluirse

Se declaran las cantidades pagadas y retenidas en el año de la declaración. En este modelo se relacionan las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año.

Plazo de presentación

Entre el 1 y el 30 de enero del año posterior al de la declaración.

Forma de presentación

- **Internet:** Mediante transmisión por Internet, a través del portal Gipuzkoataria, del archivo obtenido con los programas de ayuda (las personas particulares también podrán enviarlo directamente desde el programa de ayuda).
- **Editran:** Transmisión obligatoria por Editran para declaraciones con grandes volúmenes de información (Entidades colaboradoras, Entidades de Previsión Social Voluntarias y Planes de Pensiones, Instituciones de Inversión Colectiva), y voluntaria para el resto de contribuyentes.

- **Papel:** Mediante cumplimentación y entrega del impreso 190 en Entidades financieras colaboradoras o en Oficinas de Atención Ciudadana.

Operativa en Sigrid

Consideraciones previas

En todos y cada uno de los recargos/descuentos deberá consignarse la clave que en su caso corresponda, así como la subclave que identifica la naturaleza. A continuación se ilustra un ejemplo:

The screenshot shows the 'Sigrid - Recargo o descuento' window for '190A00 - Rendimientos del trabajo'. The 'Retención de IRPF' section is active, showing default values and configuration options. The 'Contabilidad' section is also visible, with options for using predefined accounts or defining them. The 'Realizar registro de IRPF' checkbox is checked, and the 'Especial Nóminas' section is expanded to show 'Naturaleza de la retención' and 'Tipo de relación laboral'.

Retención de IRPF Tipo de registro

Valores por defecto (se utilizarán al seleccionarlo)

12% % Por defecto

Importe por defecto

Códigos o Máscaras de productos para aplicar (Ej: P*, IS*)

NO permite cambiar el valor en documentos

04 Código Facturae

Contabilidad

Utilizar cuentas fijas predefinidas

47510000	Hac.Publ.,acreedor por reten.practicadas	Cuenta contable en facturas de venta
47510000	Hac.Publ.,acreedor por reten.practicadas	Cuenta contable en facturas de compra
47510000	Hac.Publ.,acreedor por reten.practicadas	Cuenta contable en hojas de gastos

Utilizar cuenta de retenciones de ficha de entidad (cliente, proveedor o empleado)

Utilizar cuentas definibles por el usuario (Mas Cuentas)

Tipo de cuenta contable

ESPECIAL: Cambiar de signo y sentido (debe->haber) al contabilizar

Realizar registro de IRPF A Clave 00 Subclave

Dineraria Especial Nóminas: Naturaleza de la retención

General Especial Nóminas: Tipo de relación laboral

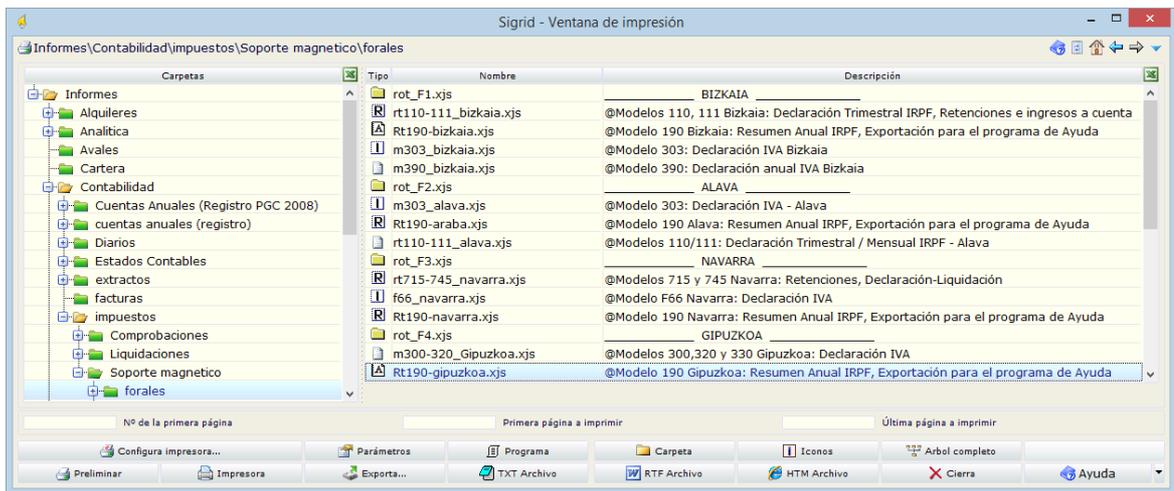
Generar cartera (la formula debe contener la clave R)

Anterior Siguiete Imprime Nuevo... Actualiza Archivo... Cierra Ayuda...

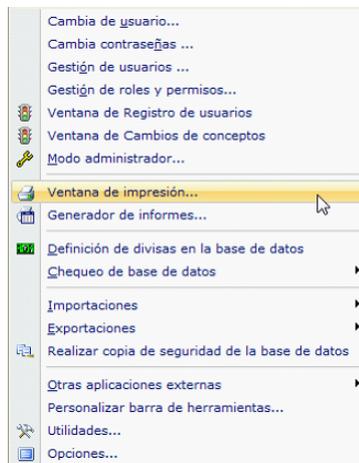
Parametrización del informe

Acceso al informe del modelo 190 Gipuzkoa

El informe que genera el soporte magnético adecuado para ser importado por el programa de la Hacienda de Gipuzkoa, se encuentra en la carpeta *Contabilidad* → *Impuestos* → *Soporte magnético*, de la ventana de impresión a que se accede a través del menú *Herramientas*:

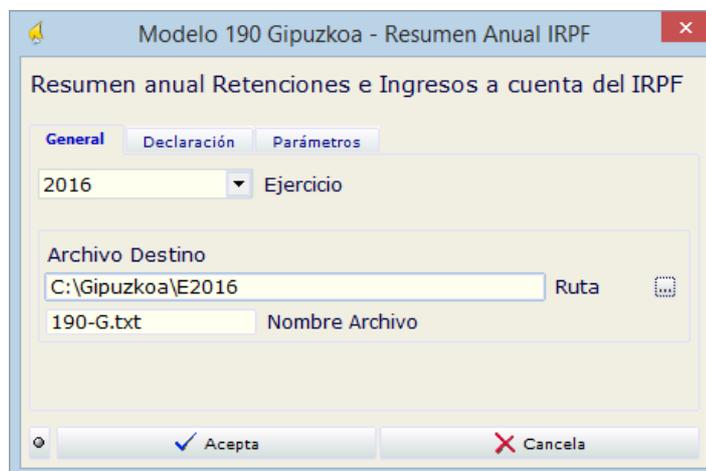


Desde la ventana de impresión, se selecciona la carpeta de informes correspondiente a *soporte magnético* :



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que solicita la obli-gada introducción de parámetros:

Pestaña General

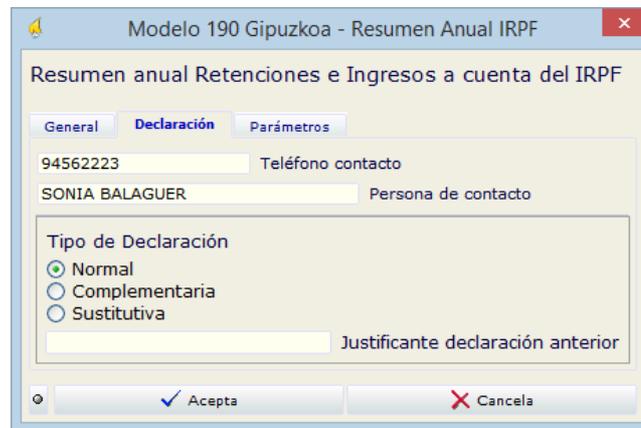


Ejercicio: se introduce el año de los datos que se quieren presentar.

Archivo destino: se selecciona la ruta donde se generará el archivo que será importado desde el programa de ayuda ZergaBidea, siempre que se tenga la obligación de presentarlo por esta vía. De lo contrario Sigrid imprime directamente la declaración cumplimentada.

Nombre del archivo: Es un texto libre, se recomienda utilizar el nombre del modelo, a efectos prácticos, seguido de la extensión .txt.

Pestaña Declaración



Persona y teléfono de contacto: aquí se escriben los datos de la persona de contacto de la empresa declarante.

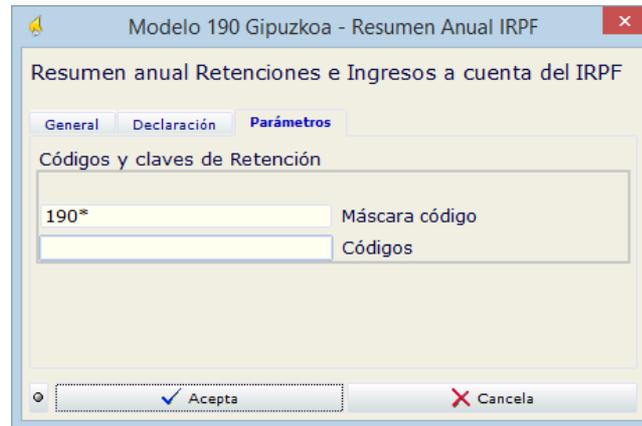
Declaración complementaria: Se marcará la casilla "Declaración complementaria" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las percepciones omitidas que motivan su presentación.

Declaración sustitutiva: Se marcará la casilla "Declaración sustitutiva" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos. En el caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Pestaña Parámetros

Por último, en la pestaña "Parámetros", hay que indicar los códigos de los recargos / descuentos, creados en Sigrid, que contienen las claves y naturalezas (subclaves), en

relación a los perceptores del 190. Este campo admite máscara de búsqueda (*), que ayuda a identificarlos.



Modelo 190 Gipuzkoa - Resumen Anual IRPF

Resumen anual Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF

General Declaración **Parámetros**

Códigos y claves de Retención

190* Máscara código

Códigos

✓ Acepta ✗ Cancela

Generación del Fichero en Sigrid

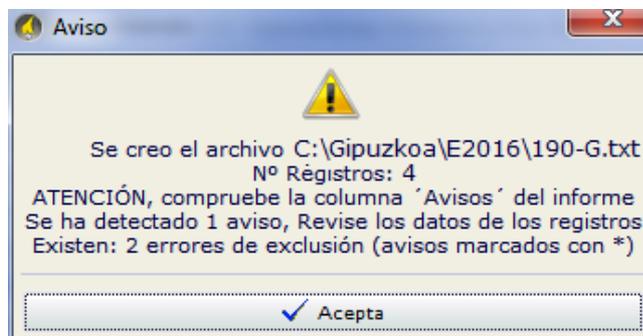
Al pulsar el botón , aparece el siguiente aviso de creación del archivo que contiene los datos de la declaración:



Aviso

Se ha grabado el archivo: C:\Gipuzkoa\E2016\190-G.txt
N° Registros: 4

✓ Acepta



Aviso

Se creo el archivo C:\Gipuzkoa\E2016\190-G.txt
N° Registros: 4
ATENCIÓN, compruebe la columna 'Avisos' del informe
Se ha detectado 1 aviso, Revise los datos de los registros
Existen: 2 errores de exclusión (avisos marcados con *)

✓ Acepta

Además, se imprime un resumen de la declaración:

El informe muestra una columna de avisos, donde se registran las incidencias detectadas en la creación del fichero, en correspondencia de cada uno de los registros que presenta una incidencia.

Los avisos marcados con * indican exclusiones de los registros en el fichero generado (por ejemplo, la entidad tiene facturas con retenciones de IRPF pero en su ficha está marcado *No incluir en modelo 190*).

Resumen Anual IRPF - Modelo 190 Gipuzkoa

Devengo del ejercicio: 2016

+34 91 431 07 08
E-mail: info@emanto.eu
www.prospice

Clave	Subclave	C.I.F.	Razón Social	C.P.	Nat.	Rel. lab.	Percepción	Retención	Gastos deducibles	Avisos
G Actividades económicas. Rendimientos de actividades profesionales										
01	01082338W		Abogados Madrid S.A.	28	D	1	500,00	105,00		
01	XD124780M		SOFT CONNECT	28	D	1	60.000,00	12.600,00		
Total clave G: Nº de perceptores2							60.500,00	12.705,00		
H Actividades económicas. Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales										
04	00001111L		JULIO LIZGAR SOTA	20	D	1	2.700,00	27,00		
Total clave H: Nº de perceptores1							2.700,00	27,00		

Clave	Nº de perceptores	Percepciones	Retenciones	Gastos Deducibles
Actividades económicas. Rendimientos de actividades profesionales	2	60.500,00	12.705,00	
Actividades económicas. Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales	1	2.700,00	27,00	
Total	3	63.200,00	12.732,00	

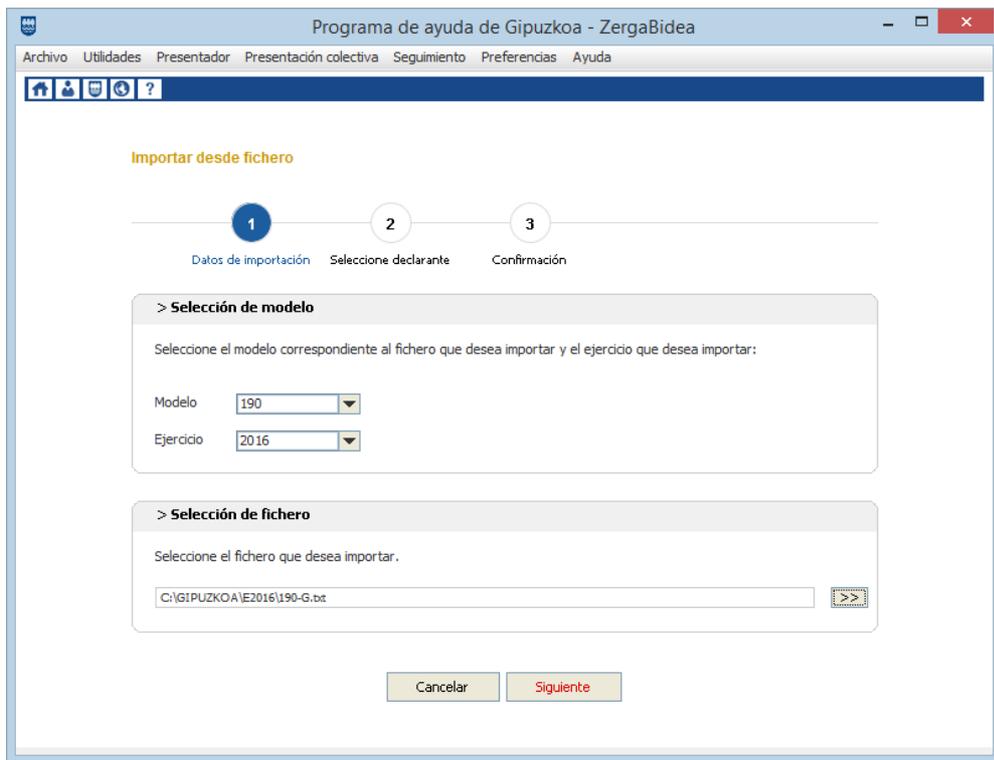
Hasta aquí, la parametrización y generación del archivo referente al modelo 190 a través de Sigrid.

A continuación, y brevemente, se expone cómo importar el archivo generado en Sigrid al programa de ayuda ZergaBidea.

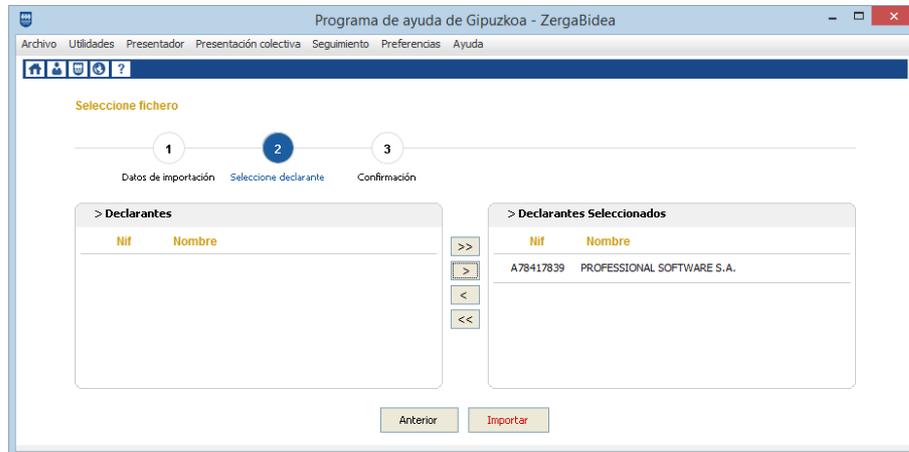
Importación al Programa de ayuda

Una vez descargado y abierto el programa de ayuda ZergaBidea del modelo 190 (190 - 2016), se importa el fichero generado por Sigrid:

Pinchando el botón **>>**, se abrirá el explorador de Windows, para facilitar la selección del fichero.



Se pulsará *Siguiente*. Se seleccionará el Declarante y se pinchará *Importar*.



Si no dispone del módulo Sigrid Recursos Humanos, el mensaje que aparece confirma la importación del fichero, pero puede presentar errores. Puede que falten datos o que sean incorrectos y que habrá que cumplimentarlos manualmente o corregirlos.

Programa de ayuda de Gipuzkoa - ZergaBidea

Archivo Utilidades Presentador Presentación colectiva Seguimiento Preferencias Ayuda

MODELO 190: Informativos. Resumen anual de retenciones. Trabajo, actividades y premios. << Volver a modelos

2014 2015 2016 1-190-2016

> Lista de declaraciones de ejercicio 2016

- Seleccionar: Todos, Ninguno - Búsqueda: Limpiar búsqueda
 - Selección: Borrar Exportar Actualizar estado

Id	NIF	Nombre declarante	Err.	Comentario	
<input type="checkbox"/>	1	A78417839	PROFESSIONAL SOFTWARE, S...	2	

Nueva declaración

DECLARANTE A78417839 - PROFESSIONAL SOFTWARE, S.A.

> Modelo 190, resumen anual (Número de perceptores: 3)

NIF	Nombre	Percepciones	Retenciones	Nº perceps.
01082336W	ABOGADOS MADRID S.A.	500,00	105,00	1
X0124780M	SOFT CONNECT	60.000,00	12.600,00	1
00000111L	JULIO LIZGAR SOTA	2.700,00	27,00	1
Totales		63.200,00	12.732,00	

Dinerarias 63.200,00 12.732,00
 En especie
 Incap. laboral

Nuevo perceptor Datos perceptor Borrar perceptor 10T

Errores

> Errores

Descripción del error (pulse sobre la descripción para acceder a la casilla que tiene que ser corregida)

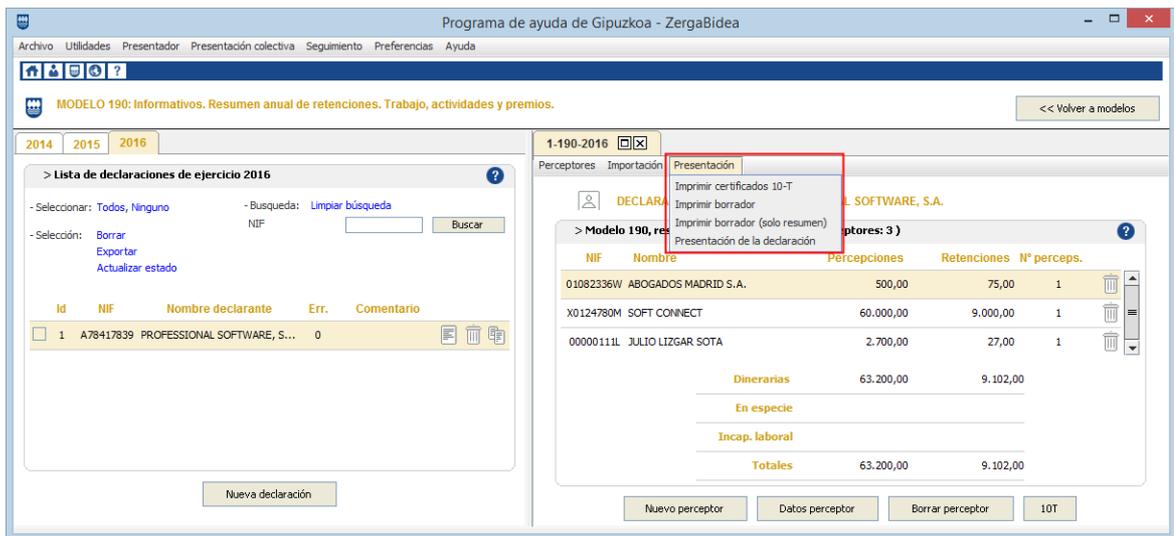
- El importe de retenciones practicadas debe ser igual o inferior que el 15,00% del importe de percepciones dinerarias
- El importe de retenciones practicadas debe ser igual o inferior que el 15,00% del importe de percepciones dinerarias

Se entrará en cada registro de los perceptores y se rellenarán o corregirán los datos solicitados.

Si dispone de Sigrid Recursos Humanos, los datos accesorios de los perceptores estarán en el fichero generado por Sigrid.

Una vez corregidos los datos en el programa de ayuda, existen las siguientes opciones:

- ✓ IMPRIMIR CERTIFICADOS
- ✓ IMPRIMIR EL BORRADOR
- ✓ IMPRIMIR EL BORRADOR (resumen)
- ✓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN



Impresión del formulario

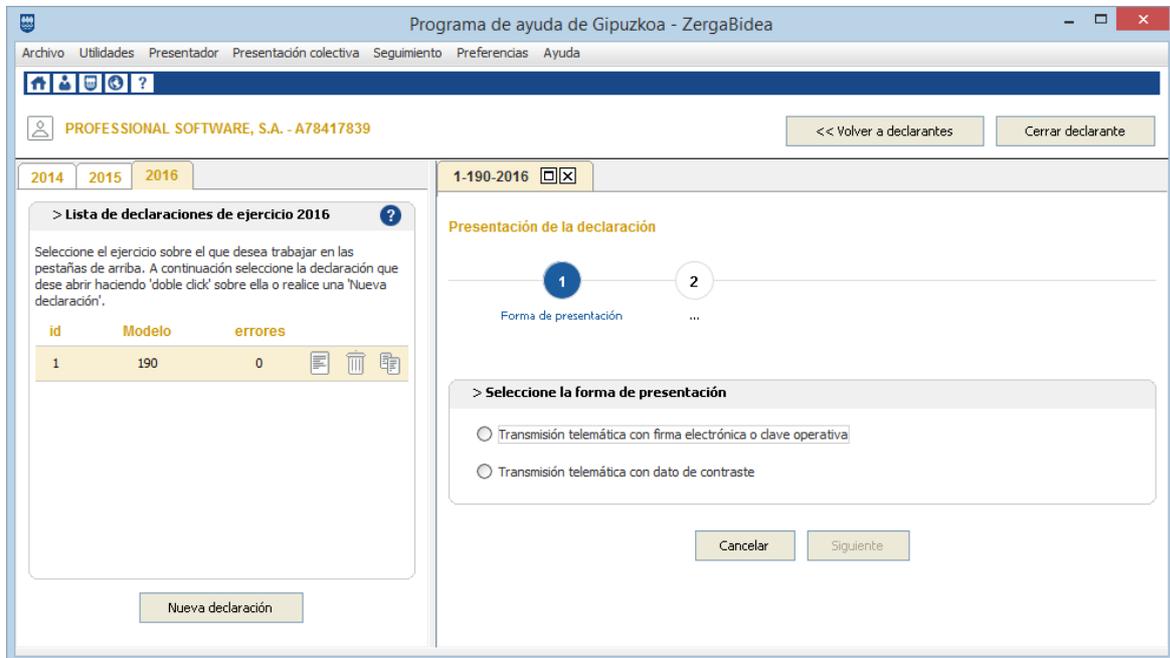
Si se elige la impresión, se presentará el formulario en formato pdf:

 Gipuzkoako Foru Aklundia Ogasun eta Finantza Departamentua www.gipuzkoa.euzkoegoia.net "8400011212016"	Diputación Foral de Gipuzkoa Departamento de Hacienda y Finanzas Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zerga Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Lan etekinak, jarduera ekonomikoaren etekinak eta sariak Rendimientos del trabajo, de actividades económicas y premios ATXIKIPENAK ETA KONTURAKO SARRERAK RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA URTEKO LABURPENA / RESUMEN ANUAL	190 Código de Organismo/ Organismo kodia 75 03 6
IDENTIFIKAZIOA / IDENTIFICACION		
EKITALDIA / EJERCICIO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/>		AITORPEN OSAGARRIA / DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/> ORDEZKO AITORPENA / DECLARACIÓN SUSTITUTIVA <input type="checkbox"/>
IFZ / NIF A78417839	Deiturak eta izena edo sozietatearen izena / Apellidos y nombre o razón social PROFESSIONAL SOFTWARE, S.A.	
HARREMANETARAKO PERTSONA / PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE		
Deiturak eta izena / Apellidos y nombre		Telefonoa / Teléfono
AITORPENAREN LABURPENA (JASOTZAILEEN ZERRENDA ORRIETAN ADIERAZITAKO KOPURUAK) RESUMEN DE LA DECLARACIÓN (IMPORTES RECOGIDOS EN LAS HOJAS DE RELACIÓN DE PERCEPTORES/AS)		
Jasotako ordainketa kopurua, guztira Número total de percepciones	01	3
Jasotako ordainketen zenbateko osoa Importe total de las percepciones	02	63.200,00
Atxikipenen eta konturako sarreraren zenbateko osoa Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta	03	9.102,00

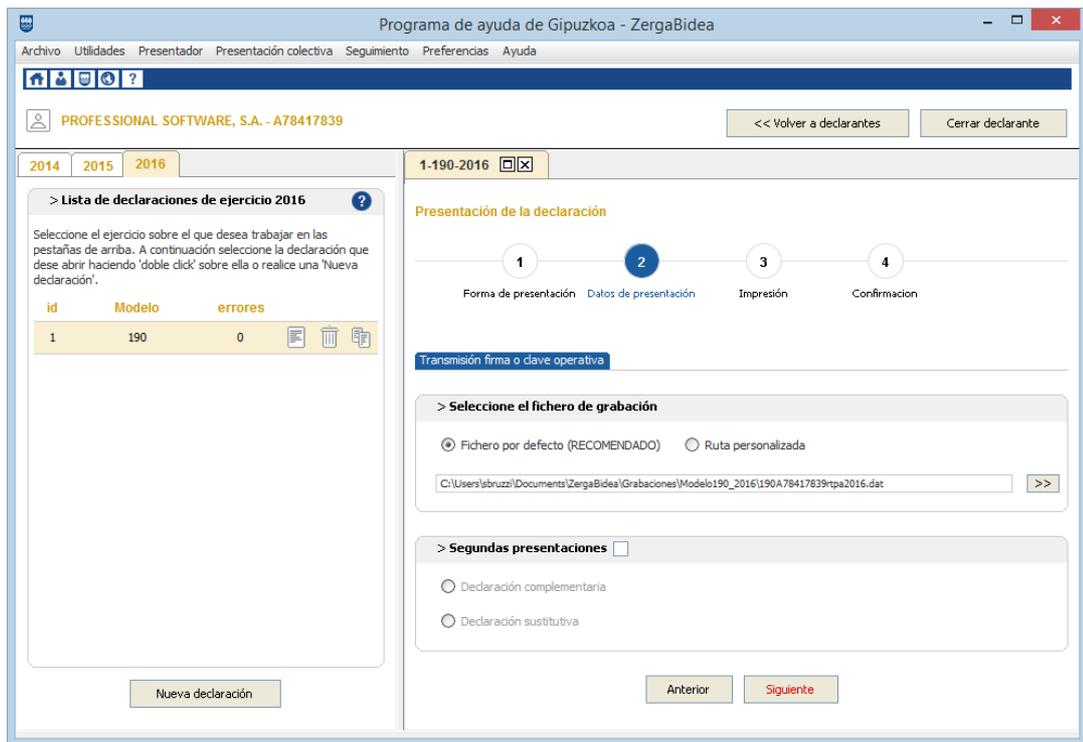
Presentación telemática

Si se elige la presentación telemática de la declaración, se presentarán las siguientes pantallas:

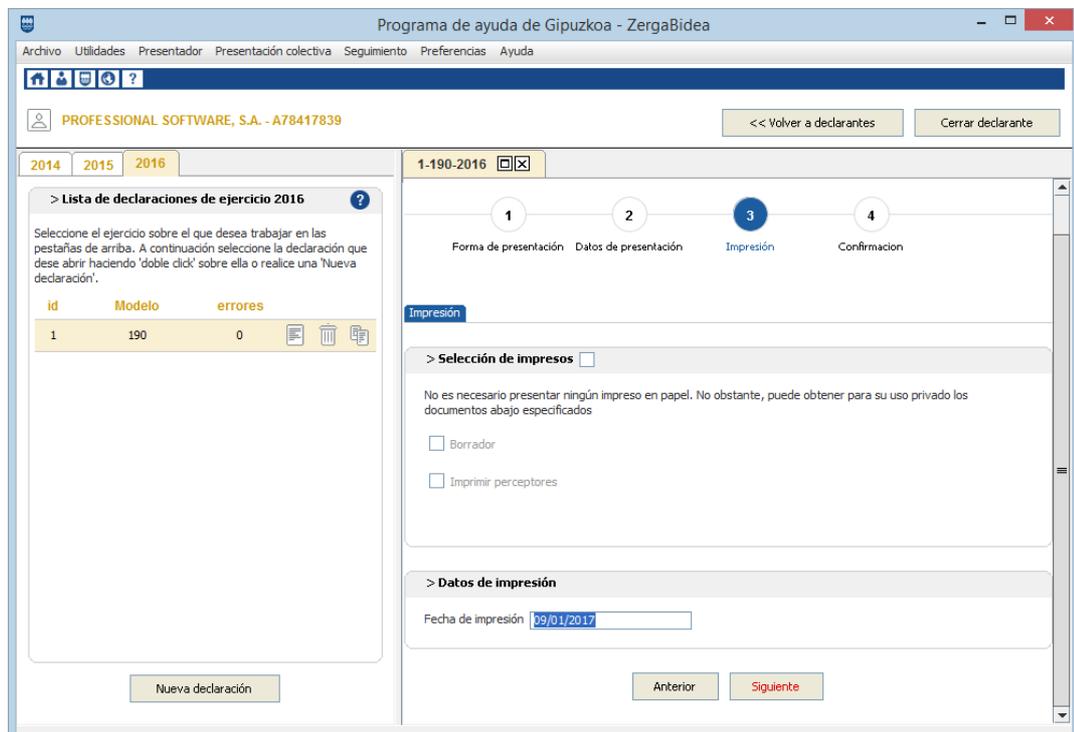
Se selecciona si la transmisión es con firma electrónica / clave o con dato de contraste y se pulsa *Siguiente*



Se aconseja elegir el fichero por defecto (RECOMENDADO), y se muestra la ruta donde se grabará el fichero de presentación (extensión .dat). Se pulsa *Siguiente*.



Si no se ha impreso el borrador anteriormente, se puede imprimir desde la siguiente pantalla:



Sólo queda pinchar en el enlace y proceder a la presentación.

Programa de ayuda de Gipuzkoa - ZergaBidea

Archivo Utilidades Presentador Presentación colectiva Seguimiento Preferencias Ayuda

PROFESSIONAL SOFTWARE, S.A. - A78417839 << Volver a declarantes Cerrar declarante

2014 2015 2016

> Lista de declaraciones de ejercicio 2016 ?

Seleccione el ejercicio sobre el que desea trabajar en las pestañas de arriba. A continuación seleccione la declaración que dese abrir haciendo 'doble clic' sobre ella o realice una 'Nueva declaración'.

id	Modelo	errores
1	190	0

Nueva declaración

1-190-2016

Presentación de la declaración

1 Forma de presentación 2 Datos de presentación 3 Impresión 4 Confirmación

Transmisión firma o clave operativa

> Resumen

La generación del fichero de presentación se ha realizado correctamente. Recuerde la ubicación del fichero que contiene la declaración. Pulse el botón a la derecha de la ruta para abrir la carpeta contenedora.

C:\Users\sbuzzi\Documents\ZergaBidea\Grabaciones\Modelo190_2016\190A78417839rpa2016.dat >>

> Presentación

Pulse en el enlace para terminar con la presentación de la declaración y envíe el fichero indicado a través del portal de servicios:

[Gipuzkoataria](#)

Volver